

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

Señor(a)
MORPHO B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y MÉTODO DE FABRICACIÓN”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/NL2016/050277.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 20 de abril de 2016.

PRIORIDAD: 22/04/2015, NL (PAISES BAJOS), 2014690.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 20 de febrero de 2018, bajo el número NC2017/0010775, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11 del radicado N° NC2017/0010775 del 20 de febrero de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un documento de seguridad que se pueda producir y completar en un lugar y pueda ser autenticado y/o personalizado de una manera fácil y segura en un lugar remoto del sitio de producción.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un documento de seguridad que comprende un área de imagen, un patrón de imagen repetitiva en el área de imagen de los elementos de imagen separados mutuamente en una distancia mutua D y una capa de un material plástico que recubre el área de imagen y un conjunto de lentes en el material de plástico. Las lentes están separadas en una distancia mutua L que puede ser igual a D o que puede diferir de D, la matriz de lentes recubre solo una parte de la superficie del área de imagen y está formada en el material plástico dentro de un contorno de imagen. Dentro del contorno, se puede observar una imagen, tal como un aumento Moiré o un efecto Moiré de rayas claras y oscuras. Las lentes se pueden formar, por ejemplo, mediante ablación con láser o mediante impresión.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las expresiones: “(...) *material plástico*” (reiv. 1, 4, 6, 7, 8, 9), “(...) *matriz de microestructuras*” (reiv. 1), “(...) *proporcionar una capa* (9) (...) *proporcionar una imagen de retrato* (...) *formar una serie de lentes*” (reiv. 7) son de carácter general

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

- Las expresiones: “(...) *que difiere*” (reiv. 1, 10), “(...) *una parte*” (reiv. 1, 4, 7) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.
- Los fragmentos: “(...) *y se forman en la capa (8) del material plástico por ablación con láser de la capa (8) del material plástico o mediante impresión y se colocan dentro de un contorno de imagen (10, 19)*” (reiv. 1), “(...) *están escritos en el material plástico o una capa debajo del material plástico, por medio de un láser*” (reiv. 4), “(...) *en el que se imprimen los elementos de imagen (5, 6)*” (reiv. 5), “(...) *y se forman en la capa (8) del material plástico dentro de un contorno de imagen (10, 19) mediante ablación con láser del material plástico*” (reiv. 6) hacen referencia a etapas de proceso de fabricación, siendo estas reivindicaciones de producto. Asimismo, las reivindicaciones 10 y 11 reclaman características técnicas de un producto siendo estas reivindicaciones de procedimiento. Lo anterior genera una combinación de categorías de reivindicación de producto y proceso de manufactura. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia menciona que: “*El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho*”. En cambio, “*el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado*” (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹. Con base en lo anterior, dichos fragmentos no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad, dado que un producto debe reclamarse por sus características esenciales estructurales, su forma, configuración y disposición de elementos, mientras que un procedimiento debe reclamarse por una serie de etapas o pasos mutuamente relacionados para alcanzar un fin definido.
- Los fragmentos “(...) *cuyo contorno de imagen forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad de la emisión del documento (1)*” (reiv. 1, 6), “(...) *y forma indicaciones que muestran información perteneciente al titular y/o una autoridad emisora del documento*” (reiv. 7), “(...) *que se forman en un ángulo (α) a las líneas de imagen (15,16)*” (reiv. 11) hacen referencia a resultados a alcanzar o efectos, lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar dichos fragmentos por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- La reivindicación 6 no es concisa porque en ésta se reclama la misma materia técnica presentada de la reivindicación 1. Se sugiere retirar la reivindicación 6 del capítulo reivindicatorio.
- La reivindicación 7 tiene por objeto un método, sin embargo, muestra la secuencia de etapas técnicas de manera general, sin reivindicar sus condiciones técnicas las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

cuales definirían completamente la invención. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de abril de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013167887	“Security devices and methods of manufacture therefor”	14 de noviembre de 2013
D2	DE102007025667	“Endlosmaterial für Sicherheitselemente” (Material sin fin para elementos de seguridad)	04 de diciembre de 2008

El documento D1² divulga un dispositivo de seguridad que comprende una matriz de lentes impresas (12) dispuestas sobre una primera superficie de un sustrato (16) y una matriz de microimagen (14) subyacente a la matriz de lentes impresas (Resumen).

El documento D2³ divulga un método para producir material continuo para elementos de seguridad con dispositivos de ampliación de moiré microópticos (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en un “*Documento de seguridad (1) (...)*” (Radicado No. NC2017/0010775 del 20 de febrero de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Documento de seguridad (1) que comprende:	Un dispositivo de seguridad (Resumen).
Una imagen de retrato (2) de un titular.	Esta disposición sería particularmente ventajosa cuando una característica táctil de bajo impacto visual (por ejemplo, transparente) está dispuesta para superponer datos de personalización, como la fotografía del titular (Pág. 9, líneas 10-12).
Un área de imagen (3).	En la Figura 5 se observa un área de imagen (32, 34, 36, 38).

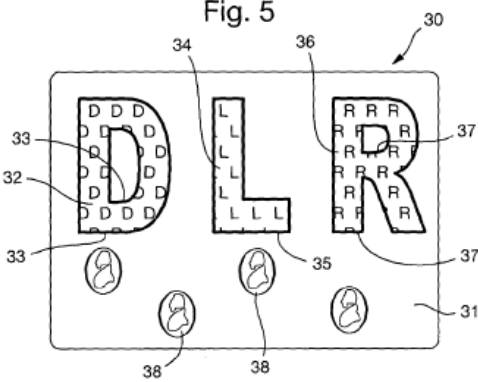
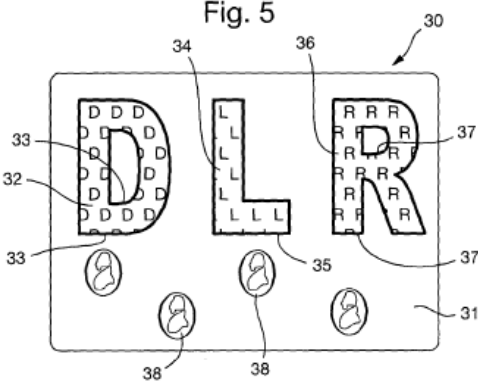
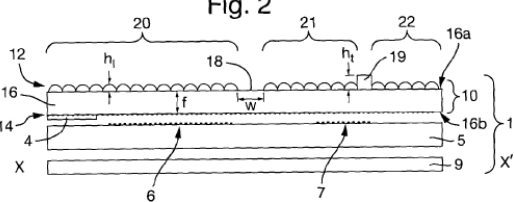
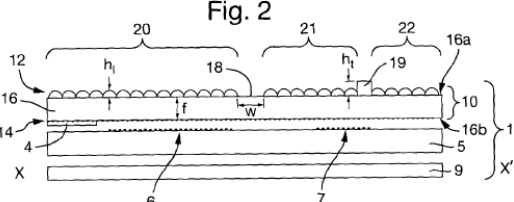
²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2013167887A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20131114&DB=&locale=en_EP

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=102007025667A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20081204&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

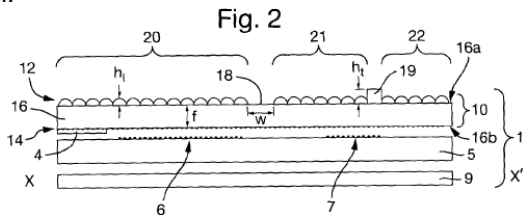
Ref. Expediente N° NC2017/0010775

	Fig. 5 
Un patrón de imagen en el área de imagen formado por un conjunto bidimensional regular de elementos de imagen separados mutuamente (5,6) a una distancia mutua D.	Dentro de cada región (32, 34 y 36), se proporcionan lentes y microimágenes como se describió anteriormente para formar imágenes sintéticas, aquí de las letras "D", "L" y "R" respectivamente (Pág. 33, líneas 13-15). En la Figura 5 que la microimágenes "D", "L" y "R" están separadas mutuamente a una distancia mutua. Fig. 5 
Una capa (8) de un material plástico que cubre el área de la imagen	El dispositivo (10) comprende un sustrato (opcionalmente multicapa 16) que es transparente (preferiblemente incolora), fabricado por ejemplo de uno o más materiales plásticos tales como polietilén tereftalato (PET), policarbonato (PC), polivinilcloruro (PVC), polibutileno tereftalato (PBT), nylon o acrílico (Pág. 23, líneas 30-33). Se observa en la Figura 2 que el sustrato (16) cubre el área de la imagen. Fig. 2 
Un conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) en la capa (8).	Se observa en la Figura 12 un conjunto de lentes (12) en el sustrato (16). Fig. 2 
Caracterizado porque las lentes (11, 12) están separadas en una distancia mutua L que difiere de D.	La matriz de microimagen 14 y la matriz de lentes 12 no coinciden entre sí, ya sea en términos de que sus tonos no son idénticos, o en términos de un desplazamiento angular entre las dos matrices, o ambos. Cuando la matriz de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

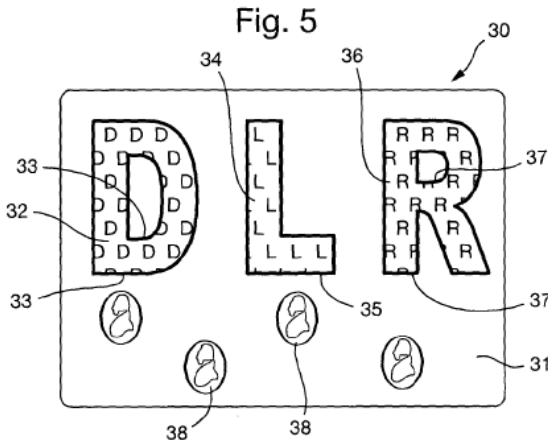
	microimagen se ve a través de la matriz de lentes, cada lente magnifica una porción diferente de una microimagen subyacente. El resultado es una imagen "ampliada" de las microimágenes que, de hecho, es una imagen compuesta formada por las porciones magnificadas individuales (Pág. 25, líneas 25-31).
El conjunto de lentes que cubre solamente una parte de la superficie del área de imagen y que recubre solo una parte de los elementos de imagen (5,6)	En la Figura 2 se observa que el conjunto de lentes (12) que cubre solamente una parte de la superficie del área de imagen y que recubre solo una parte de los elementos de imagen. 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del documento de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Teniendo en cuenta la objeción por falta de concisión entre las reivindicaciones 1 y 6, se aclara que el análisis de novedad presentado anteriormente para la reivindicación 1 aplica igualmente para la reivindicación 6.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: En la Figura 2 se observa una que los elementos de imagen (32, 34, 36, 38) están formados por una matriz de microestructuras "D", "L" y "R".
- Reivindicación 3: Típicamente, para un dispositivo lenticular, las lentes (12) serán alargadas (por ejemplo, cilíndricas) de modo que el efecto de conmutación o animación solo sea visible cuando el dispositivo esté inclinado alrededor de un eje (por ejemplo, paralelo al eje largo de las lentes cilíndricas) (Pág. 25, líneas 17-20). Múltiples líneas de este tipo pueden proporcionarse paralelas entre sí. Así, cuando un usuario pasa su dedo sobre las líneas (perpendicularmente al eje largo), se sentirá una sensación táctil recurrente. Cuando se inspecciona visualmente, el usuario esperará encontrar los efectos visuales generados por el dispositivo basado en lentes en línea con las líneas táctiles. Las líneas podrían ser rectilíneas, curvas, sinusoidales o en zigzag, por ejemplo (Pág. 8, líneas 12-17).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

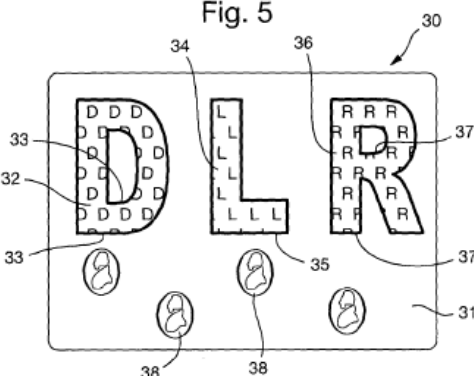
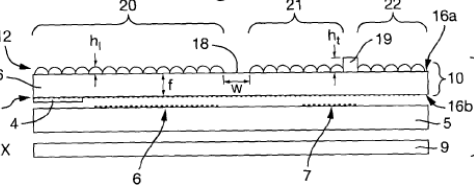
Ref. Expediente N° NC2017/0010775

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 4 y 5 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 1, ya que estas se encuentran redactadas en términos producto por proceso.

La reivindicación 7 consiste en: “El método de formación de un documento de seguridad (1) (...)” (Radicado No. NC2017/0010775 del 20 de febrero de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El método de formación de un documento de seguridad (1) que comprende las etapas de:	Métodos para la fabricación de los dispositivos de seguridad (Pág. 1, líneas 5-6).
Proporcionar una capa (9) que comprende un área de imagen (3), un patrón de imagen (5, 6) en el área de imagen formado por un conjunto bidimensional regular de elementos de imagen (5, 6) y una capa (8) de un material plástico que recubre el área de imagen (3).	En la Figura 5 se observa una capa (31) que comprende un área de imagen (32, 34, 36, 38). Fig. 5  El dispositivo (10) comprende un sustrato (opcionalmente multicapa 16) que es transparente (preferiblemente incolora), fabricado por ejemplo de uno o más materiales plásticos tales como polietilén tereftalato (PET), policarbonato (PC), polivinilcloruro (PVC), polibutileno tereftalato (PBT), nylon o acrílico (Pág. 23, líneas 30-33).
Proporcionar una imagen de retrato de un titular en o sobre dicha capa (9).	Esta disposición sería particularmente ventajosa cuando una característica táctil de bajo impacto visual (por ejemplo, transparente) está dispuesta para superponer datos de personalización, como la fotografía del titular (Pág. 9, líneas 10-12).
Formar una serie de lentes (11, 12; 17, 18) en la capa de material plástico dentro de un contorno de imagen, cuyo contorno de imagen se superpone solo a una parte de los elementos de imagen (5, 6).	En la Figura 2 se observa que se forma el conjunto de lentes (12) en la capa de material plástico (16) dentro de un contorno de imagen, cuyo contorno de imagen se superpone solo a una parte de los elementos de imagen. Fig. 2 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Preferiblemente, las lentes impresas y el material que forma el al menos un elemento táctil comprenden el mismo material. Esto permite que las lentes y el elemento o elementos táctiles se coloquen en el mismo trabajo si se desea o al menos se formen utilizando los mismos métodos. Los materiales adecuados para formar lentes y elementos táctiles incluyen tintas transparentes, curables por UV, tales como las basadas en epoxiacrilatos, poliéster acrilatos, poliéster acrilatos y uretano acrilatos (Pág. 9, líneas 14-19).

La reivindicación dependiente 9 tampoco cumple con el requisito de novedad.

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 10 y 11 no mencionan características técnicas adicionales que puedan brindarle novedad al objeto de la reivindicación 7, ya que estas se encuentran redactadas en términos características de producto.

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 8 consiste en: *“El método de acuerdo con la reivindicación 7, en el que el conjunto de lentes (11, 12; 17, 18) se forma por ablación con láser de la capa (8) del material plástico.”* (Radicado No. NC2017/0010775 del 20 de febrero de 2018).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga métodos para la fabricación de los dispositivos de seguridad (Pág. 1, líneas 5-6).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el método divulgado de D1 consiste en que el conjunto de lentes se forma por ablación con láser de la capa del material plástico.

El efecto que se logra al incluir la etapa donde el conjunto de lentes se forma por ablación con láser de la capa del material plástico es permitir controlar el proceso de formación del conjunto de lentes.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de controlar el proceso de formación del conjunto de lentes?

Sin embargo, el incluir etapa donde el conjunto de lentes se forma por ablación con láser de la capa del material plástico para controlar el proceso de formación del conjunto de lentes ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que en un cilindro, cerámico o plástico recubierto en forma de canal, los rebajes se producen por ablación con láser, en particular por remoción de material usando un láser controlado por computadora, que sirve como estampado o impresión de formas para una rejilla lenticular (Párr. 0136).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la etapa de formación del conjunto de lentes por ablación con láser del documento D2 en el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 8. Por lo cual se considera obvia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

La reivindicación dependiente 8 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 7, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

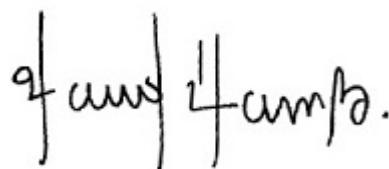
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2013167887	1, 2, 3, 6, 7, 9	Novedad
		8	Nivel Inventivo
D2	DE102007025667	8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0010775		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/NL2016/050277		20/04/2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)					Prioridad		Presentación		
22/04/2015					X				
Solicitante									
MORPHO B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 11
Palabras clave utilizadas	Security document, portrait, pattern, plastic layer, cylindrical, lenses, lases ablation, printing, lines.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B42D 25/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO12098430	16/10/2012	-	-	A
ISA USPTO	WO2013167887	14/11/2013	1, 2, 3, 7, 8, 9	Resumen; Pág. 9, líneas 10-12; Figuras 2 y 5; Pág. 33, líneas 13-15; Pág. 23, líneas 30-33; Pág. 25, líneas 25-31; Pág. 25, líneas 17-20; Pág. 8, líneas 12-17; Pág. 9, líneas 14-19	X/Y
ISA	DE102007025667	04/12/2008	8	Resumen; Párr. 0136	Y
Patbase	US2013285361	31/10/2013	-	-	A
	US2012193905	02/08/2012	-	-	A
	US2014103632	17/04/2014	-	-	A
	WO12049096	01/11/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1941 de 3 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0010775

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 24/04/2019	
Examinador: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS	